

Ventajas e inconvenientes del decreto-ley sobre funcionarios

El "Boletín Oficial del Estado" ha publicado un decreto-ley (véase YA del pasado viernes) en el que queda regulada la reforma de la legislación sobre funcionarios. A continuación exponemos diversas opiniones sobre dicho texto legal.

DON PEDRO ONATE (presidente de la Asociación de Catedráticos de Instituto de Madrid):

"Creo que es de buenas intenciones; pero semejantes intenciones han presidido anteriores reformas de leyes de funcionarios, que se han malogrado por las influencias posteriores de los altos cuerpos de la Administración.

Sería imprescindible asegurar una participación eficaz y proporcional de los distintos cuerpos de funcionarios que garantice una aplicación correcta de esta reforma y una imposibilidad de posteriores fracasos."

DON AURELIO DESDENTADO (presidente de la Asociación Española de Administración Pública):

"Puede tener aspectos positivos, como en la transferencia a determinados conceptos como es el sueldo base, pero queda bastante indeterminado y, en general, el problema que plantea es la falta de una consulta previa con las representaciones de los funcionarios.

Por otra parte, aparece como una norma demasiado programática y con muchos puntos imprecisos. También el plazo de entrada en vigor es bastante amplio y supone un retraso en los incrementos de retribución que puedan derivarse."

INDETERMINACION DEL GRADO

DON AFRODISIO HERNANDEZ HERNANDEZ (funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación):

"El decreto-ley introduce singularidades como el grado de la carrera administrativa, los asesores que podrán nombrar los vicepresidentes y ministros del Gobierno.

Como factores positivos podemos señalar que la filosofía de la disposición se orienta al aumento de las retribuciones básicas, que pasarán a constituir la base reguladora para la determinación de las pensiones: los complementos tendrán la adecuación que les corresponde. Es cierto que la ley de Retribuciones del 65 tenía esta misma orientación, y la verdad es que los resultados no han sido conformes a los propósitos.

Entre los factores negativos está la indeterminación del grado. No parece tampoco correcto que sólo se cumpute del tiempo servido en el último cuerpo. Ello puede acarrear falta de estímulo de superación funcional.

No hay razón para esa efectividad económica racionada en cuatro años, pues existe la revisión anual y, por tanto, debieran fijarse unas cifras justas desde el primer momento. El nombramiento del personal interino debiera ser debidamente estudiado. Es posible que haya cuerpos, además de los docentes, que tengan en ciertos momentos apremiantes necesidades de colectivos humanos. Por otra parte, si este personal (interinos y contratados) ha prestado

"Hay que asegurar la participación de los mismos" (don Pedro Onate) ● "Es una norma demasiado programática" (don Aurelio Desdentado) ● "Un desastre administrativo" (don Tomás Pérez) ● "Se trata de una acción electoral de Suárez" (don Ciriaco de Vicente) ● "Todavía queda mucha materia por reformar" (don Pedro Porras) ● "No parece correcto que sólo se compute el tiempo servido en el último Cuerpo" (don Afrodísio Hernández)

eficaces servicios a la Administración, ésta no debiera desentenderse con "poder reservarse un porcentaje de vacantes...", sino resolver el problema con verdadera justicia."

DON TOMAS PEREZ SAENZ (funcionario del Cuerpo de Telecomunicaciones, con once trienios y treinta y cuatro años de servicio):

"Es un desastre administrativo. Primero por su falta de concreción multiplicadora, ni la cuantía de los trienios, ni el importe del grado del funcionario. La mayor injusticia que ha tenido la Administración española en su aplicación

práctica desde el estatuto anterior de 1964 son los llamados incentivos y complementos que tampoco concreta y, por tanto, consolida las grandes desigualdades y la aplicación discrecional de los mismos en toda la Administración. Finalmente el que se ponga en marcha a primeros del año que viene y su escalonamiento durante cuatro años, dada la evolución rápida del índice del coste de vida, significa un engaño para los funcionarios. Tiene su parte positiva en favor de las clases pasivas.

DECRETO VERGONZOSO
DON CIRIACO DE VICENTE (inspector de Trabajo y autor del

libro "La lucha de los funcionarios públicos"):

"El decreto es vergonzoso. Está hecho sin consultar a los funcionarios ni a las asociaciones profesionales. Responde teóricamente a una urgencia que no se justifica porque el aspecto salarial entrará en vigor el 1 de enero del 78 y acabará de entrar en vigor plenamente en el 82, ya que el proceso es gradual.

En el capítulo de retribuciones supone una subida de las básicas, pero lo promete el actual Gobierno a cargo del Gobierno que salga de las elecciones, lo cual pone de relieve que se trata de una acción

electoral de Suárez. Las retribuciones complementarias no se tocarán, y al depender del Gobierno probablemente continuarán teniendo retribuciones complementarias los cuerpos privilegiados y serán prácticamente inexistentes en los cuerpos modestos. La reforma debería haberse hecho por ley de Cortes, de las Constituyentes y sin dejar de manos del Gobierno las retribuciones complementarias.

También cerifico el artículo 11 que es la apertura del macartismo de la función pública. Detrás del mismo se esconde una clara limitación en la militancia política y sindical de algunos funcionarios públicos."

DON PEDRO PORRAS ORUE (director general de la Función Pública):

"Me parece bien, y yo mismo he contribuido en su elaboración. Pretende modificar las cosas más urgentes, aunque todavía queda mucha materia por reformar. La Comisión Especial sigue trabajando en el tema. Lo más urgente era poner al día el sistema retributivo. Se inicia ahora la formulación del presupuesto del año que viene y hay que conectarlo con la reforma para prever cuáles van a ser las cifras que se van a aplicar de retribuciones en el 78."